



ANÁLISIS DE LA POLÍTICA Y LA LEGISLACIÓN MINERA



POLÍTICA MINERA Y LEY N° 1777 DEL CÓDIGO DE MINERÍA

- Antecedentes:
 - El 17 de marzo de 1997, el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada promulgo la Ley N° 1777 del Código de Minería, vigente a la fecha.
 - Las actual estructuración y condición de la minería en Bolivia es en parte consecuencia de las directrices de esta Ley

EJES DE LA LEY N° 1777

RÉGIMEN DE CONCESIÓN:

Equiparable a propiedad privada del yacimiento

SUJETOS DE DERECHO

MINERO: Toda persona individual o colectiva nacional o extranjera legalmente capaz

COOPERATIVAS: Facultadas para asociación con terceros



SUJECCIÓN A LA LEY DE MEDIO AMBIENTE. Se somete a la AAC

RECONOCIMIENTO DECLARATIVO DERECHOS INDÍGENAS

RÉGIMEN TRIBUTARIO:

Se crea el ICM en base a alícuotas fluctuantes y se posibilita acreditar IUE

DERECHOS SOBRE OTROS RECURSOS

NATURALES: Libre aprovechamiento de recursos: Forestales, suelos, agua (fiscales). Derecho de servidumbre y expropiación si son de dominio privado

ROL DE COMIBOL: Autorizado solo de administrar Contratos y arrendamientos de sus concesiones, no puede operar directamente

JURISDICCIÓN

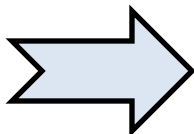
ADMINISTRATIVA MINERA: - Superintendencias con dos facultades: otorgar concesiones y resolver demandas

FIN: Propiciar el control e inversión privada (extranjera) de la minería, garantizando “rentabilidad” “seguridad jurídica” y no intervención del Estado como operador.
Justificación: Se propiciaría grandes proyectos de explotación, beneficiando al Estado con rentas (Rentismo minero o desarrollo por goteo)

PROBLEMAS IMPLICADOS QUE OBSTACULIZARON LOGRAR SU META

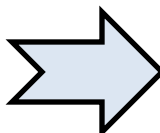
DISTRIBUCIÓN DE CONCESIONES (Abril 2007)

RÉGIMEN DE CONCESIÓN:



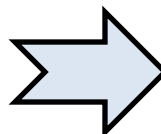
Total	
Comibol	14,11%
Cooperativas	2,30%
Empresas	39,37%
Unipersonales	44,21%
Total	100,00%

JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA MINERA



DERECHOS SOBRE OTROS RECURSOS NATURALES:

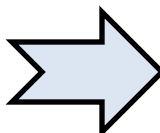
RECONOCIMIENTO DERECHOS INDÍGENAS



SUJECCIÓN A LA LEY DE MEDIO AMBIENTE.

RÉGIMEN TRIBUTARIO:

ROL DE COMIBOL:



Incremento de conflictividad por temas ambientales, aplicación de derechos indígenas, participación en rentas mineras

Ley N° 2400 de julio de 2002, faculta restituye a COMIBOL rol de operador

Fuente: CEDLA

INSEGURIDAD JURÍDICA / QUE DEBILITA GARANTÍAS A INVERSIÓN TRANSNACIONAL

ANÁLISIS CRÍTICO DE PROYECTO DE NUEVA LEY MINERA

- **Antecedentes:**
 - Desde mayo de 2011 el Ministerio de Minería ha venido concertando con los actores mineros (Cámaras de Minería, FENCOMIN FSTMB) el anteproyecto de Ley. La comisión se reúne a la cabeza del Ministerio de Trabajo
 - Una primera versión trabajada fue publicada oficialmente en octubre de 2011
 - La última versión conocida (extraoficialmente) es de 20 de abril de 2012, tiene variaciones de detalle y precisión pero mantiene la estructura y enfoque de la versión de octubre de 2011.

EJES DEL ANTEPROYECTO DE LEY



AÉREA MINERA: donde el Estado otorga derechos de uso y aprovechamiento de yacimientos vía contratos. Duración max. de 30 años, no equiparable a propiedad, se revierte al no realizar actividad (FES). Se reconoce Propiedad sobre el mineral Extraído

RÉGIMEN INSTITUCIONAL:

-Ministerio: Planificación
- Autoridad Administrativa: Otorgación de áreas y firma de contratos

SUJETOS DE DERECHO : Persona individual o colectiva nacional o extranjera, organizada en un tipo **de actor productivo:** Industria Estatal, Industria privada, Industria Cooperativa

DERECHOS SOBRE OTROS RECURSOS

NATURALES: Libre aprovechamiento de recursos: Forestales, suelos, agua (fiscales). Derecho de uso, paso y constitución de superficie i son de dominio privado

ROL DE COMIBOL: Administra, a través empresas descentralizadas, de manera directa ó por contratos con terceros, actividades mineras sólo en áreas.

EMP. ESTAT. AUTÁRQUICAS:, Dependen solo del MMM con áreas específicas

RÉGIMEN DE CONTRATOS:

- Contrato Administrativo Minero: *Prospección y exploración * De uso y aprovechamiento
- Contratos de Asociación: Entre Estado y privados
- Contratos entre privados:
- Contrato Administrativo especial para cooperativas

ESTABLECIMIENTO DE CONSULTA

PÚBLICA PREVIA : Limita Derechos

RÉGIMEN AMBIENTAL A CARGO DEL M.M.yM

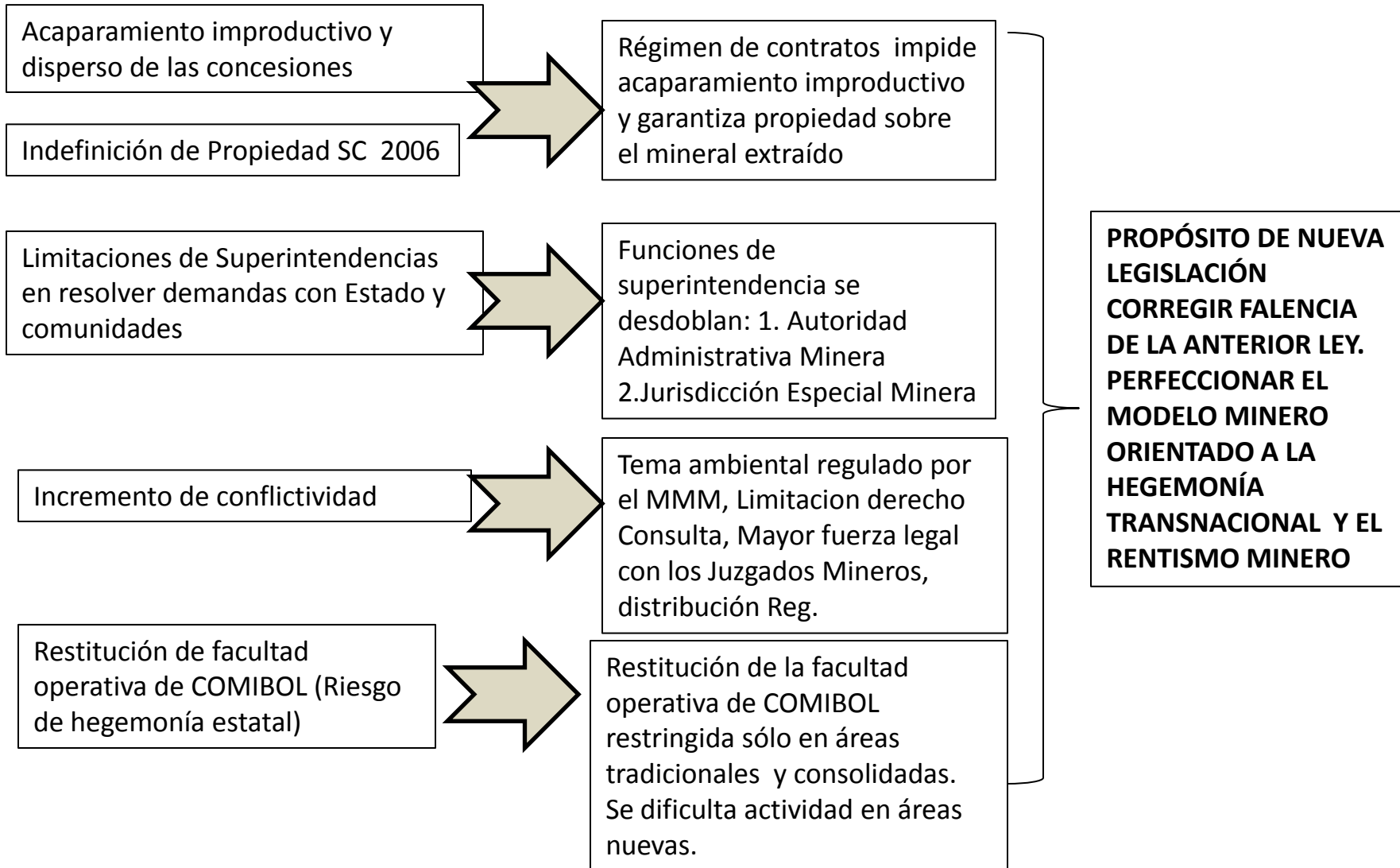
RÉGIMEN TRIBUTARIO:

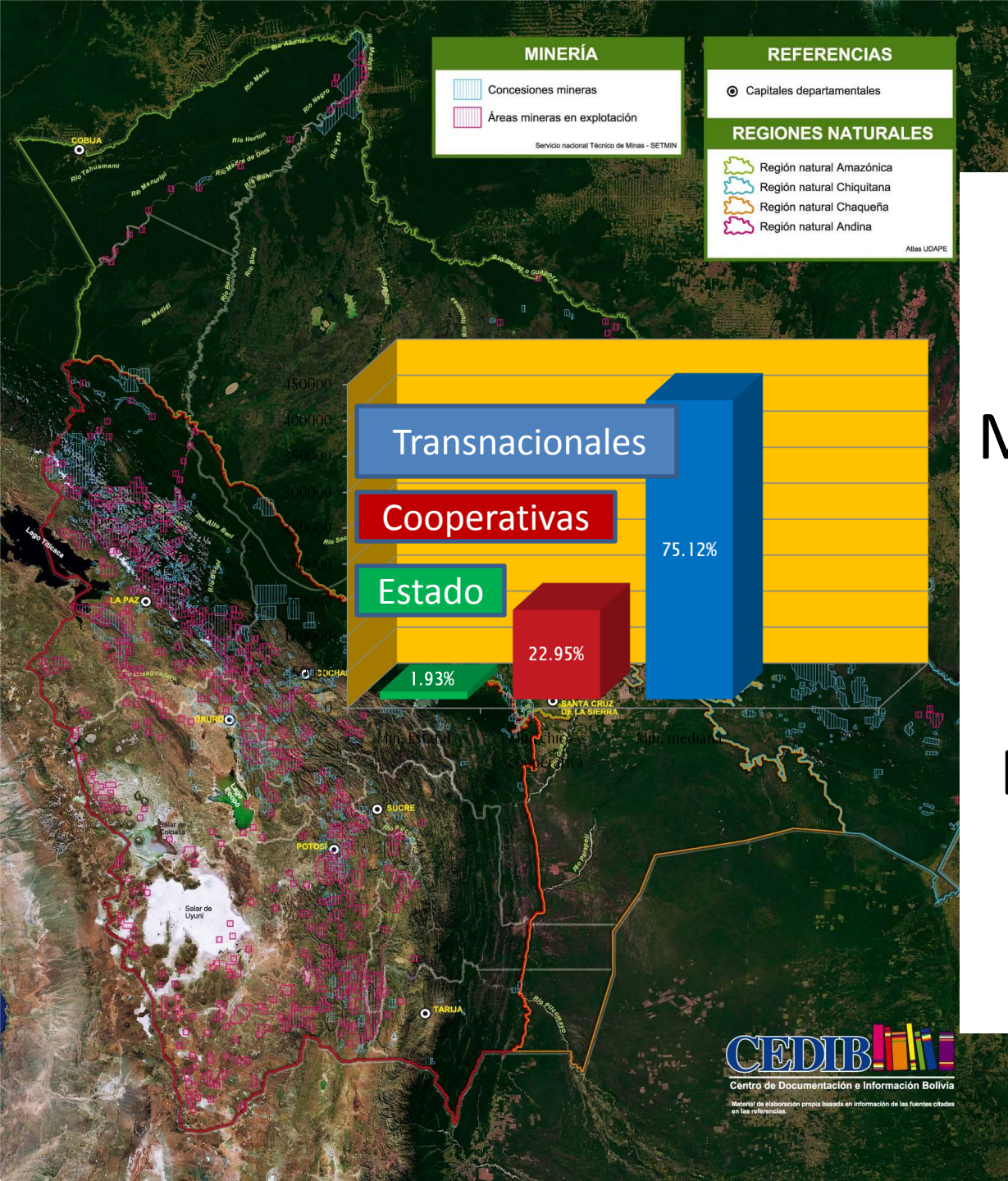
Fluctuante y nuevo calculo en precios altos, redistribución entre Dep, Muni y TGN

JURISDICCIÓN MINERA ESPECIALIZADA:

- Tribunal Nacional Minero:
- 4 Juzgados Mineros: La Paz, Oruro, Potosí y Sta Cruz.
- Otorgan amparos mineros, derechos de uso, paso, superficie de tierras y aguas
- Resuelven Demandas sobre contratos entre Estado y Privados

ANTEPROYECTO DE LEY APUNTA A RESOLVER PROBLEMAS DE LA LEY N°1777





PROYECTO DE NUEVA LEY MINERA, PRETENDE ADECUARSE A REFORZAR LA ACTUAL ESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA BOLIVIANA

TEMAS AUSENTE Y URGENTES EN EL DEBATE DE LA POLÍTICA Y LEGISLACIÓN MINERA

- La real importancia estratégica de la minería: Históricamente su importancia se ha referido a la generación de recursos monetarios. Actualmente hay una hegemonía privada y transnacional ¿No debiera haber una hegemonía nacional estatal?
- Carácter social y no lucrativo de cooperativas mineras: ¿No será necesario mecanismos de fiscalización del funcionamiento “solidario”? ¿Contratos de asociación con transnacionales congruente con carácter social?
- Temas ecológicos: ¿Es coherente la subvención gratuita en el aprovechamiento del agua con el carácter estratégico de ese recurso? ¿No debiera haber mecanismos que obliguen al uso eficiente del agua?

TEMAS URGENTES Y AUSENTES

- Derechos Indígenas: ¿Una consulta previa libre e informada acaso no permitirá una protección y aprovechamiento de los recursos naturales, en bien de las poblaciones locales y por ende nacional?
- Economía: ¿Cómo articular las utilidades y rentas mineras con la diversificación económica? ¿Políticas mineras para ser mineros por siempre o para dejar de serlo?

GRACIAS